CONTRATO DE BIENES U.O.C. N° 04/2017
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665.198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ferretería San Isidro con Ruc. 3556188-2, domiciliada en calle colectora Km. 43 frente al Banco Regional- María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Duarte Jiménez, con Cédula de Identidad N° 3.556.188, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la adquisición de materiales de construcción.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.311

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-117.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	30111601 -002	Bolsa de cemento	Yguazu	Nacional	Unidad	65	130	46.000	2.990.000	5.980.000
2	30111604 -001	Bolsa de cal	San Cayetano	Nacional	Unidad	50	100	22.500	1.125.000	2.250.000
3	30131602 -002	Ladrillo hueco	S/Marcas	Nacional	Unidad	900	1800	750	675.000	1.350.000
4	30131602 -001	Ladrillo común	S/Marcas	Nacional	Unidad	900	1800	430	387.000	774.000
5	30102901 -003	Tubos de Hº Aº de 60 cm	S/Marcas	Nacional	Unidad	20	40	240.000	4.800.000	9.600.000
6	30102901 -003	Tubos de Hº Aº de 80 cm	S/Marcas	Nacional	Unidad	20	40	346.000	6.920.000	13.840.000
7	30102901 -003	Tubos de Hº Aº de 100 cm	S/Marcas	Nacional	Unidad	15	30	482.000	7.230.000	14.460.000
8	30102403 -001	Varilla de hierro de 4,2"	Gerdau	Brasilera	Unidad	15	30	8.500	127.500	255.000
9	30102403 -001	Varilla de hierro de 8"	Gerdau	Brasilera	Unidad	20	40	29.000	580.000	1.160.000
10	30102403 -001	Varilla de hierro de 10"	Gerdau	Brasilera	Unidad	30	60	46.000	1.380.000	2.760.000
11	11111501 -001	Arena blanca	S/Marcas	Nacional	Unidad	50	100	85.000	4.250.000	8.500.000
12	11111501 -004	Piedra triturada	S/Marcas	Nacional	Unidad	50	100	100.000	5.000.000	10.000.000
13	11111501 -003	Piedra bruta	S/Marcas	Nacional	Unidad	40	80	85.000	3.400.000	6.800.000

Total: 77.729.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Víctor Casas Pircoski
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. *77.729.000* (guaraníes setenta y siete millones setecientos veintinueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Tomás Romero Pereira- Sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, 2do Piso- Oficina de la UOC- Ciudad de María Auxiliadora- en horario de oficina (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.)- a la Atención de la Responsable de la UOC, la Lic. María Laura Dejesús Enciso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Lic. Nelly J. Romero Acosta
Secretaria General

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Ing. Víctor Casas Pircoski
Intendente Municipal

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira República del Paraguay al día 27 mes de marzo del año 2017.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Alberto Duarte Jiménez
Proveedor

Ferretería San Isidro
De: Alberto Duarte Jiménez
RUC: 3556188 - 2